ADICIONAL 0001 AL CONTRATO No. 00002999 de fecha 31-jul-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, R.L. HERVAL CS.

CONTRATO NUMERO	00002999-2024
CONTRATISTA	**CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS** R.L. **HERVAL CS**
IDENTIFICACION Y/O NIT	C.C. # 88.001.783 NIT. 88001783-3
DIRECCION	AV 6E # 10-62 APT0 1606 - La Riviera
OBJETO	**2024H-14 APOYO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACCIONES ORIENTADAS A BRINDAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**
VALOR INICIAL	$80.000.000
VALOR ADICIONAL N°0001	$40.000.000
VALOR TOTAL	$120.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONAL N° 0001	N/A
PLAZO TOTAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

1. – Justificación de la Adición

La secretaria de posconflicto y cultura de paz se encuentra ejecutando el contrato de la referencia no obstante en el desarrollo del mismo se ha identificado la necesidad de adicionar recursos con el fin de continuar prestando la ayuda humanitaria inmediata a personas victimas del conflicto armado en el municipio de Cúcuta, por lo anterior y ante el agotamiento de los recursos del contrato inicial, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 00002999 del 31 DE JULIO DE 2024, previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERO**:- Que el 31 DE JULIO DE 2024, se firmó el contrato de prestación de servicios N° 00002999 del 31 de julio de 2024, de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es hasta el 30 de diciembre de 2024. **TERCERA**: - Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($80.000.000) CUARTA**- Que, Mediante comunicación escrita, por el supervisor del contrato solicito al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar en recursos a la ejecución del contrato, toda vez que se requiere continuar hasta fin de año con la prestación de las diferentes actividades programadas dentro del programa de asistencia y atención humanitaria inmediata a la población declarante de hechos victimizantes del conflicto armado en el Municipio de San José de Cúcuta y que las mismas se ejecutan por medio del contrato de prestación de servicios N° 00002999-2024. **QUINTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado SMMLV, en concordancia con el párrafo el párrafo del Art. 40 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA** Que la presente Adición N°001 cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal.
Que con fundamento en Ío expuesto las partes **ACUERDAN**

1. – Clase de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios

2. – Contratista

CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, C.C. 88.001.783 de Chinácota, representante legal de HERVAL CS, NIT. 88001783-3, Dirección: AV 6E # 10-62 APT0 1606 - La Riviera, Correo electrónico: herval16@hotmail.com

Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander.

3. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el siguiente objeto contractual: **2024H-14 APOYO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACCIONES ORIENTADAS A BRINDAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**

4. – Alcance del Objeto:

El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada por **HERVAL CS**, los cuales hacen parte integral del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, culminación de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica, especialmente conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

COMPONENTE A: ENTREGA MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

Servicio es de acuerdo con el grupo familiar, el cual puede estar conformado por una persona o varios integrantes

MECANISMO DE MONTOS EN DINERO				
Hogar conformado por 1 persona	**Hogar conformado por 2 personas**	**Hogar conformado por 3 personas**	**Hogar conformado por 4 personas**	**Hogar conformado por 5 o más personas**
(1,5 SMMLV*0,2) 60%	(1,5 SMMLV*0,2)60%)*2	(1,5 SMMLV*0,2)60%)*3	(1,5 SMMLV*0,2)60%)*4	(1,5 SMMLV*0,2)60%)*5
$234.000	**$468.000**	**$ 702.000**	**$936.000**	**$1.170.000**

REGLAS DE LA ENTREGA DEL MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

1. Para el hecho declarado por desplazamiento forzado se entregará por un periodo máximo hasta de dos (2) meses.

2. Para otros hechos victimizantes declarados, se entregará hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.

3. Cada núcleo familiar tendrá una visita por parte del equipo psicosocial una vez se haya entregado el componente. Esta visita será aleatoria y sin notificar al beneficiario.

4. El beneficiario deberá notificar dirección de ubicación, carta de intención del propietario de la vivienda, para habitabilidad del bien por parte del declarante/víctima por el periodo asignado. Este bien debe estar en condiciones de habitabilidad (servicios públicos, que no se encuentre en zona de alto riesgo).

Posterior al periodo de subsidiariedad la responsabilidad adquirida del pago recaerá en el declarante/víctima.

La Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, no se hace responsable de los daños, mantenimiento y otros similares ocasionados en el bien inmueble, en caso de presentarse, estos tendrán que ser resarcidos por parte del declarante/víctima, quien es el responsable de ubicar la vivienda.

COMPONENTE A

Detalle	**Apoyo neto**	**Impuestos y cobertura de gastos administrativos**	**Valor unitario total**
Hogar conformado por 1 persona	$ 234.000	40%	327.600
Hogar conformado por 2 personas	$ 468.000	40%	655.200
Hogar conformado por 3 personas	$ 702.000	40%	982.800
Hogar conformado por 4 personas	$ 936.000	40%	1.310.400

Hogar conformado por 5 o más personas	$ 1.170.000	40%	1.638.000

COMPONENTE B

SERVICIO DE ALOJAMIENTO: DÍA Y NOCHE

Este servicio es de acuerdo al grupo familiar, el cual puede estar conformado por una persona o varios integrantes, por lo tanto su acomodación puede ser sencilla o familiar.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE HABITACIÓN	VALOR UNITARIO POR DÍA	IVA	VALOR TOTAL POR DÍA CON IVA INCLUIDO
Cama, sabana, almohada y cobija, en habitación (según tipo) con baño, ventilador o aire acondicionado.	HABITACION SENCILLA (1 CAMA INDVIDUAL)	92.437	19%	110.000
	HABITACION DOBLE (2 CAMAS INDIVIDUALES)	116.807	19%	139.000
	HABITACION TRIPLE (3 CAMAS INDIVIDUALES)	141.176	19%	168.000
	HABITACION CUADRUPLE (4 CAMAS INDIVIDUALES)	163.025	19%	194.000
	HABITACION QUINTUPLE (5 CAMAS INDIVIDUALES	190.756,3	19%	227.000

VALORES UNITARIOS

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

Aquí pasamos una sugerencia de menú, pero si Uds. consideran pueden ofrecer menús de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el componente alimentario, se sugiere incluir los alimentos recomendados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el tren de la alimentación10. Éste se encuentra compuesto por: 1). Cereales (trigo, maíz, cebada, etc.), raíces y tubérculos (yuca, papa) y plátanos. 2). Hortalizas, verduras y leguminosas verdes. 3) Frutas. 4). Carnes, huevos, leguminosas secas (fríjol, lenteja, etc.) y mezclas de vegetales. 5). Leche y sus derivados. 6). Grasas y 7). Azúcares y dulces.

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO PERSONA-DIA	IVA SI APLICA	V/TOTAL PERSONA-DIA
Desayuno Menú ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA (HUEVO, OTROS), PAN O AREPA, MANTEQUILLA O MERMELADA	11.765	19%	14.000
Almuerzo Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA	15.126	19%	18.000
Cena Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA	13.445	19%	16.000

✓ **OTROS SERVICIOS**

- Las instalaciones deberán contar con:
- Lavaderos
- Patio de ropas
- Baños comunes
- Salón lúdico o espacio amigable
- Botiquín de primeros auxilios
- Sistema de vigilancia y/o Vigilante permanente por personal idóneo
- Recepcionista y/o persona que controle el ingreso y salida de las personas al hotel

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: $ 80.000.000

5. – Valor.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor a adicionar al contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,oo)** M/cte.

Para efectos presupuestales el valor final del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE) incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos más I.V.A., y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. – Imputación Presupuestal.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente adicional al Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR APROPIAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000**6399**	29 de noviembre de 2024	$40.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.3.02.02.006		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00.1-R.B. ICLD		

7. – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe realizar la ampliación de las garantías, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de San José de Cúcuta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. – Inmodificabilidad y vigencia

Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

8. – Perfeccionamiento y Ejecución.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** la aprobación de la ampliación de la garantía.

Las partes suscriben el presente documento además del documento físico, a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Para constancia, se firma por las partes a fecha: 3/12/2024.

Por La Entidad:



Por El Contratista:



JARE LEANDRO UGARTE MORA	**CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS**
Secretario de Posconflicto y Cultura de Paz	HERVAL CS NIT. 88001783-3 C.C. 88.001.783 de Chinácota

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyección Jurídica	ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA	Profesional-Contratista	3 DE DICIEMBRE DE 2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			